



Consejo

Distr. limitada
13 de julio de 2016
Español
Original: inglés

22º período de sesiones

Kingston, 11 a 22 de julio de 2016

Proyecto de decisión del Consejo sobre el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2017-2018

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Tomando en consideración las recomendaciones del Comité de Finanzas¹,

1. *Recomienda* que la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos apruebe el presupuesto de la Autoridad presentado por el Secretario General para el ejercicio económico 2017-2018, que asciende a 17.130.700 dólares;

2. *Recomienda también* que la Asamblea apruebe el proyecto de decisión siguiente:

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

1. *Aprueba* el presupuesto presentado por el Secretario General para el ejercicio económico 2017-2018, que asciende a 17.130.700 dólares;

2. *Observa* el elevado aumento de los costos de los servicios de conferencias y las medidas de ahorro a este respecto, y solicita al Secretario General que ponga en marcha consultas de alto nivel con las Naciones Unidas acerca de este asunto y prepare un informe sobre los costos de los servicios de conferencias para presentárselo al Comité en 2017;

3. *Aprueba* que el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona se invierta con la Tesorería de las Naciones Unidas;

4. *Aprueba también* que el Fondo de Operaciones aumente en 100.000 dólares, hasta 660.000 dólares, y que ese aumento se distribuya de forma uniforme a lo largo de los próximos dos bienios con arreglo a la escala de cuotas de la Autoridad en vigor aplicada al valor total del Fondo de Operaciones;

5. *Toma nota* del progreso realizado por la Autoridad en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);

¹ Véase [ISBA/22/A/7-ISBA/22/C/19](#).



6. *Autoriza* al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2017 y 2018 sobre la base de la escala de cuotas utilizada en el presupuesto ordinario de los gastos de las Naciones Unidas correspondiente a 2016 y 2017, respectivamente, teniendo en cuenta que la cuota máxima será del 22% y la mínima del 0,01%;

7. *Autoriza también* al Secretario General a que, tanto para 2017 como para 2018, transfiera entre las distintas subsecciones de las consignaciones del presupuesto administrativo y entre los programas individuales hasta un 20% del monto de cada subsección o programa individual;

8. *Tenga en cuenta* las observaciones del Comité relativas al informe provisional sobre el examen periódico de la Autoridad efectuado con arreglo al artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar² y las observaciones del Comité de Examen establecido para supervisar el examen;

9. *Insta* a los miembros de la Autoridad a pagar puntual e íntegramente sus cuotas para el presupuesto;

10. *Observa con preocupación* el aumento de las cuotas pendientes de pago, hace un nuevo llamamiento a los miembros de la Autoridad para que paguen lo antes posible las cuotas destinadas al presupuesto de la Autoridad que tengan pendientes de años anteriores, y solicitan al Secretario General que prosiga, a su discreción, las gestiones para recaudar esos importes;

11. *Alienta firmemente* a los miembros a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo de Dotación y al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de la Autoridad.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.